

DECRETO N° 0552

Santa Fe, 17 de Abril de 2007.

Visto el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 3224 de fecha 5 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Expte. 015368 P.J.-C.D.y 013696-C.S.: Actividades de promoción de las industrias culturales que desarrollen su actividad o tengan impacto en la provincia, y en especial la preservación, el enriquecimiento y la difusión del patrimonio histórico y cultural.

ARTICULO 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

C.P.N. Rubén Héctor Michlig

9076

---